

# Boletín



# Oficial

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

## Comision provincial.

Sesion de 18 de Abril de 1882.

Abierta la sesion á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serantes y Narbon, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de las incidencias del actual reemplazo y revision de años anteriores, se obtiene el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<i>Reemplazo de 1882.</i>	
<b>Navalagamella.</b>	
4 Epifanio Saez de la Fuente.....	Soldado definitivo.
<b>Pozuelo de Alarcon.</b>	
6 Zacarias Perez Bravo .....	Soldado definitivo.
<b>Valdemorillo.</b>	
4 Luis Hernandez Rodriguez .....	Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
6 Aquilino Garcia y Gamella.....	Soldado definitivo.
12 Martin Villena y Rodrigo .....	Idem id.
13 Lucas Gutierrez y Aldea .....	Idem id.
14 Aurelio Flores y Ugalde .....	Idem id.
15 Apolinar Segovia y Martin .....	Pasa de recluta disponible á activo.
<b>Majadahonda.</b>	
1 Ruperto Calvo Bustillo .....	Soldado definitivo.
3 Pedro Gregorio Menendez .....	Ingresá en caja para activo con recurso pendiente.
5 Patricio Alvarez Villegas.....	Pasa de activo á recluta disponible.
<b>Boadilla del Monte.</b>	
6 Eustaquio Balboa Dafaucé.....	Soldado definitivo.
<b>Paracuellos de Jarama.</b>	
4 Bonifacio San Martin y Luna ....	Pendiente de curacion.
<b>Villamantilla.</b>	
5 Urbano Manzano Nuñez.....	Soldado definitivo.
<b>El Alamo.</b>	
1 Isidoro Rufo Portillo .....	Soldado definitivo.
<b>Centro.</b>	
9 Roque Menendez Gonzalez.....	Ingresá en caja para activo útil condicional

### NÚMEROS Y NOMBRES.

### RESULTADO.

17 Fabian de Iñigo y Angulo.....	Inútil. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
85 Ricardo Viñas Casamitjana .....	Excluido por corresponder con mejor derecho al distrito del Hospicio.
93 Felipe Ibarra Morales .....	Pasa de recluta disponible á activo.
<b>Hospicio.</b>	
77 Dámaso Herranz Villares .....	Vuelve al Penal, y cubre cupo con arreglo á la regla 2.ª del art. 87 de la ley.
91 Antonio Gomez Rodelgo .....	Soldado definitivo.
146 Ricardo Viñas Casamitjana .....	Dirimida la competencia á favor de este distrito, cubre plaza para activo.
154 José Apolinario Fernandez de Souza .....	Redime. Recluta disponible sólo para caso de guerra.
172 Benigno Alonso Gonzalez .....	Pasa de activo á recluta disponible.
173 Valentin Vicente Rodelgo.....	Idem id. id.
178 Enrique Lloller Sanz.....	Recluta disponible definitivo.
<b>Morata de Tajuña.</b>	
11 Mauricio de las Heras Rodelgo...	Inútil. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
14 Benito Moreno Lebrero.....	Pasa de recluta disponible á activo.
<b>Serranillos.</b>	
3 Blas Gonzalez Garcia.....	Redimió. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
<b>Hospital.</b>	
267 Francisco de la Iglesia y Expósito.	Ingresá como recluta disponible.
<b>Buenavista.</b>	
67 Antonio Rodriguez Espino.....	Inútil. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
168 Luis Oliva y Diaz.....	Pasa de recluta disponible á activo.
<b>Universidad.</b>	
4 José de Torres Luque.....	Ingresá en caja para activo con recurso pendiente.
31 Luis Ferrer Gutiérrez.....	Inútil. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
<b>Buenavista.</b>	
201 Tomás José Gallardo Alcalde....	Inútil. Pasa de recluta disponible á recluta sólo para caso de guerra.
<b>Congreso.</b>	
4 Félix Garcia Expósito .....	Soldado definitivo.
33 Vicente Fernandez Victorio Cocina	Inútil. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
86 Pedro Fernandez Ureola .....	Pasa de recluta disponible á activo.
<b>Audiencia.</b>	
129 Mariano Benito Peña .....	Soldado definitivo.
<b>Palacio.</b>	
67 Francisco Manuel Lopez Anaya...	Redime. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
119 Francisco Calleja y Garcia.....	Inútil. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
165 Ramon Plana Ramirez.....	Vuelve á activo de recluta disponible.
<b>Universidad.</b>	
141 Bernardino Borregon Herrero.....	Ingresó para activo en Valencia.
182 Pedro Figuerola Velazquez.....	Pasa de activo á recluta disponible.

Autorizar al mozo núm. 232 del cupo de la Universidad en el reemplazo de 1881, Eugenio Romo y Dominguez, para que sea reconocido en revision ante la Comision provincial de Pamplona, donde se halla accidentalmente residiendo dicho mozo.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
REVISION.—1881.	
Brunete.	
1 Juan Rufo y Calvo .....	Inútil. Continúa en la reserva.
2 Claudio Lucio Lopez.....	Exceptuado. Idem id.
5 Florencio Gavilanes Bahía.....	Pendiente.
6 Celestino Gomez Molero.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
11 Venancio de Diego Gavilanes.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
16 Tomás Granizo Mendoza.....	Pendiente.
17 Mariano Rodriguez Márcos.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
Navalagamella.	
4 Marcelino Salabras Caballero.....	Inútil. Continúa en la reserva.
Chapinería.	
1 Rufino Rodrigo Hernandez.....	Talla, 1'535. Continúa en la reserva.
3 Cipriano Hernandez Colin.....	Exceptuado. Idem id.
Colmenar del Arroyo.	
3 Saturio del Peso Barrios.....	Pasa de recluta disponible a reserva.
7 Máximo Manzano Caro.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
Pozuelo de Alarcon.	
5 Justo Bravo Barrio.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
6 Andrés Gonzalez Cimarras.....	Idem id. id.
11 Simon de Lucas Andrés.....	Pendiente.
12 Manuel Sanz Rubio.....	Pasa de reserva a recluta disponible.
13 Ezequiel Lopez Antolin.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
15 Mariano Muñoz Tobares.....	Idem id. id.
Valdemorillo.	
2 Cristóbal Ferrer y Pardo.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
5 Demetrio Aguilar Miguel.....	Soldado definitivo.
Majadahonda.	
3 Indalecio Rodriguez Tallon.....	Pasa de la reserva a activo.
4 Manuel Morales Montero.....	Pasa de activo a recluta disponible.
7 Manuel Ugena Gala.....	Talla, 1'515. Continúa en la reserva.
Aldea del Fresno.	
1 Paz Rovisco y Zárate.....	Inútil. Continúa en la reserva.
Sevilla la Nueva.	
1 Luis Norberto Ranger Ortiz.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
Villamanta.	
1 Roque Gonzalez Romero.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
3 Narciso Vara y Perez.....	Idem id. id.
4 Balbino Martinez Fresno.....	Idem id. id.
Boadilla del Monte.	
5 Marcelino Francisco Dafaue Ca-sarrubio.....	Prófugo.
Villanueva de la Cañada.	
1 Eustasio Anibal Martin.....	Talla, 1'520. Continúa en la reserva.
2 Anselmo Pelaz Lorente.....	Exceptuado. Idem id.
Villamantilla.	
2 Eustaquio Garcia Calvo.....	Habiendo cesado la excepcion, ingresa en caja para activo.
4 Juan Millan Garcia.....	Pasa de activo a recluta disponible.
El Alamo.	
8 Juan Fernandez Tartalo.....	Pendiente.
11 Simon Orgaz y Portillo.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
12 Gregorio Garcia Solana.....	Idem id. id. id.
Villanueva de Perales.	
1 Juan Manuel Serrano Santander..	Exceptuado. Continúa en la reserva.
4 Pablo Lopez Hernandez.....	Idem id. id.
REVISION.—1880.	
Aravaca.	
5 José Benito Gonzalez.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
6 Francisco Inés Gutierrez Gonzalez.	Idem id. id.
Brunete.	
3 Martin Abadin Curton.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
7 Roman Martin Serrano.....	Idem id. id.
11 José María Estéban Barca y Caumel.....	Talla, 1'525. Idem id.
13 Rufino Calderon San José.....	Inútil. Idem id.
14 Estéban Galvez y Sanchez.....	Exceptuado. Idem id.
Chapinería.	
6 Francisco Fernandez Panadero....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
10 Juan Botello de Ibañez.....	Idem id. id.
Colmenar del Arroyo.	
1 Clemente Herrero Abad.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
2 Lorenzo Flores Remero.....	Idem id. id.
4 Quiterio Martin Valbellido.....	Pendiente.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Valdemorillo.	
1 Vicente Segovia y Martin.....	Inútil. Continúa en la reserva.
3 Juan Crisóstomo Policarpo Ardugo y Aguilar.....	Idem id. id.
4 Francisco de Paula Corral.....	Pasa de la reserva a activo.
6 Narciso Serrano y Zamorano.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
7 Juan Donato Elvira e Higuera.....	Talla, 1'500. Idem id.
8 Rafael Miguel Cerado Gambella..	Pasa de reserva a activo.
9 Rufino Gil y Tejero.....	Pasa de la reserva a activo con recurso pendiente.
11 Nicolás Orobea y Veirea.....	Pasa de activo a recluta disponible.
12 Gregorio Robledo y Cuado.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
14 Hilario Nogal y Conde.....	Idem id. id.
Pozuelo de Alarcon.	
5 Benito Martin Diez.....	Inútil. Continúa en la reserva.
7 Calixto Barca Ramos.....	Exceptuado. Idem id.
9 Tomás Pierrí Martin.....	Idem id. id.
Majadahonda.	
8 Márcos Manuel Magdaleno Labran-dero.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
Sevilla la Nueva.	
1 Roman Diaz Saez.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
El Alamo.	
3 Emilio Gaytan y Morales.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
4 Evaristo Valdés y Rufo.....	Talla, 1'515. Idem id.
7 Juan Sanchez y Sanchez.....	Exceptuado. Idem id.
Villanueva de Perales.	
2 Lorenzo Nuñez Gonzalez.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
Carabaña.	
4 Ignacio Moraleda Tenajas.....	Soldado definitivo.
Palacio.	
119 Antonio de Vivar Lozano.....	Inútil. Continúa en la reserva.
173 Emilio Jimenez Sanchez.....	Pasa de recluta a activo.
REVISION.—1879.	
Aravaca.	
2 Justo José Rodriguez.....	Exento con arreglo al art. 92 de la ley.
Brunete.	
3 Pablo Uceda Avilés.....	Exento con arreglo al art. 92 de la ley.
5 Juan de Dios Izquierdo Donaire...	Idem id. al art. 88 de id.
7 Juan Martin Gavilanes.....	Idem id. al art. 87 de id.
9 Estéban Uceda Calvo.....	Idem id. al art. 92 de id.
11 Juan Natalio Algaba Valbuena....	Idem id. id. id.
Chapinería.	
1 Agustin Hernandez Serrano.....	Exento con arreglo al art. 92 de la ley.
13 José María Casado Rodriguez.....	Idem id. al art. 88 de id.
Colmenar del Arroyo.	
2 Benito Sanchez Quintas.....	Pasa de activo a exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
Valdemorillo.	
4 Mariano Saturio Brunete.....	Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
Pozuelo de Alarcon.	
5 Antonio Alonso Muñoz.....	Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
7 José María Bravo y Malagon.....	Idem id. con arreglo al art. 88 de id.
11 Eustaquio Romero de Pedro.....	Idem id. con arreglo al 92 de id.
Majadahonda.	
1 Meliton Hernandez Montero.....	Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
3 Faustino Millan Ugena.....	Idem id. id. id.
4 Isidro Ibañez Labrandero.....	Idem id. id. id.
Aldea del Fresno.	
2 Alejo Dominguez Lopez.....	Pasa de reserva a recluta disponible.
Villamanta.	
3 Dionisio Maganto de la Cruz.....	Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
4 Antonio Diaz Mayoral.....	Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva a activo.
5 Lucio Merino Jimenez.....	Prófugo.
6 Florentino Pereira Sanchez.....	Pasa de activo a recluta disponible.
El Alamo.	
2 Inocencio Rivas Cazorla.....	Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
Arroyomolinos.	
2 Pedro Sanchez Jimenez.....	Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<b>Villanueva de Perales.</b>	
2 Jesus Manuel de la Fuente Gonzalez.....	Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
<b>Latina.</b>	
24 Juan Martin Llorente.....	Inútil. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
296 Fernando Menendez Fernandez...	Pasa de recluta disponible á activo.
<b>Audiencia.</b>	
91 José Rodriguez Solano.....	Inútil. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
<b>MOZOS DE OTRAS PROVINCIAS.</b>	
<b>Leon.—Rabanal del Camino.</b>	
Tomás Argüello Escudero.....	Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
<b>Oviedo.—Tineo.</b>	
Francisco Rubio Rodriguez.....	Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
<b>Logroño.—Villanueva de Cameros.</b>	
Niceto Benito del Campo Peña....	Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
<b>Lugo.—San Miguel de Reinante.</b>	
Miguel Gallo Pazos .....	Ingresa en caja para activo

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<b>Oviedo.—San Estéban.</b>	
José Cristóbal Rodriguez.....	Ingresa en caja para activo.
<b>Almería.—Vera.</b>	
Salvador Gonzalez Saldaña.....	Ingresa en caja para activo.
<b>Zaragoza.</b>	
Joaquin Vielsa Sicouret.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
<b>Alicante.—Dolores.</b>	
Pedro Catalá Sastu.....	Talla, 1'530. Ingresa en caja sólo para caso de guerra.
<b>Zamora.—Villardon.</b>	
Pascual Gutierrez Perez.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
<b>Leon —Molinas.</b>	
Santos Folgada Lopez.....	Ingresa en caja para activo.
<b>Lugo.—Meira.</b>	
Justo Lagaron Carreras.....	Ingresa en caja para activo.
<b>Oviedo.—Breceña.</b>	
Evaristo Cardin Rubio.....	Talla, 1'480.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los dias 13 y 14 del mes de Julio de 1882, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntimos.
<b>Dia 13.</b>					
D. Ambrosio Hernandez.....	Madrid.....	Rustica.....	Robledillo.....	Clero.....	3'14
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Madrid.....	Idem.....	3'14
D. Manuel Tejero.....	Idem.....	Urbana.....	Idem.....	Idem.....	142'75
D. Manuel Butragueño.....	Getafe.....	Rústica.....	Getafe.....	Idem.....	43'75
D. Anastasio Benavente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	48'13
D. Inocencio Butragueño.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18'75
D. Anastasio Benavente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	128'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	188'88
D. Domingo Hornero.....	Loeches.....	Idem.....	Loeches.....	Idem.....	509
D. Francisco Javier Torres.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	379
D. Domingo Hornero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5'05
D. José Velasco.....	Villacanejos.....	Idem.....	Villacanejos.....	Idem.....	52'61
D. Domingo Hornero.....	Loeches.....	Idem.....	Loeches.....	Idem.....	25
D. Anastasio Benito.....	Robledillo.....	Idem.....	Robledillo.....	Idem.....	96'63
D. Manuel Chinchon.....	Pedrezuela.....	Idem.....	Pedrezuela.....	Idem.....	15'39
D. Eduardo Benito.....	Robledillo.....	Idem.....	Robledillo.....	Idem.....	6'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26'38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	132
D. Manuel Chinchon.....	Pedrezuela.....	Idem.....	Pedrezuela.....	Idem.....	30'40
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25'07
D. Pedro Hernanz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13'30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5'21
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7'63
D. Eugenio de la Fuente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13'16
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8'34
D. Juan de la Cruz Ramos.....	Villalvilla.....	Urbana.....	Villalvilla.....	Idem.....	175'38
D. Antonio Ornedo.....	Buitrago.....	Rústica.....	Buitrago.....	Idem.....	164'38
Doña Hilaria Martin.....	Serranillos.....	Idem.....	Serranillos.....	Idem.....	87'50
<b>Dia 14.</b>					
D. Genaro Garcia.....	Madrid.....	Rustica.....	Valdemoro.....	Clero.....	22'63
D. Isidoro Barroca.....	Villamanrique.....	Idem.....	Villarejo.....	Idem.....	75
D. Justo Martinez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	137'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	101'25
D. Vicente Viñas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	67'50
D. Juan Quirico.....	Alcorcon.....	Idem.....	Alcorcon.....	Idem.....	12'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31'25
D. Remigio Vergara.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	175
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10
D. Juan Quirico.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	337'50
D. Felipe Chinchon.....	Pedrezuela.....	Idem.....	Pedrezuela.....	Idem.....	16'16
D. Sebastian Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18'04
D. Francisco de la Fuente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6'44
D. Benito Gomez.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Torrejon.....	Idem.....	6'50
D. Eustaquio Oneca.....	Coslada.....	Idem.....	Coslada.....	Idem.....	75'25
D. Gregorio Fernandez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20'62

**Ayuntamientos.**

**Colmenar Viejo.**

El padron de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal para el año 1882 á 1883, formado por el Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de ocho dias para oír reclamaciones.

Colmenar Viejo 28 de Junio de 1882.—El Alcalde, Eduardo Gonzalez Serrano.

**Majadahonda.**

El apéndice al amillaramiento de este pueblo, correspondiente al año de 1882 á 83, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 dias para oír reclamaciones, pues pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Majadahonda 26 de Junio de 1882.—El Alcalde Presidente, Marcelino Bustillo.

**Redueña.**

Para poder formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1882 á 83, se hace preciso que en el término de 15 dias, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten relación jurada por duplicado los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza.

Suplico á los Sres. Alcaldes de Torrelaguna, El Molar, Venturada, Cabanillas, La Cabrera y Valdemanco se sirvan hacerlo público en sus respectivos pueblos para que llegue á noticia de sus administrados terratenientes en esta villa.

Redueña 30 de Junio de 1882.—El Alcalde, Pedro Asenjo.

**Orusco.**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la fecha, el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico, con objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Orusco 30 de Junio de 1882.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla.

**Santorcaz.**

El Ayuntamiento y asociados han acordado subastar los consumos de esta villa, sin perjuicio de las disposiciones superiores, con la exclusivá lo que permite la ley; y para su único remate han señalado el viernes 7 de Junio próximo, en esta sala consistorial, á las diez de su mañana.

Lo que se avisa llamando licitadores, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto.

Santorcaz 30 de Junio de 1882.—El Alcalde, Calixto Anchuelo.

**Valverde.**

No habiéndose presentado licitador en la subasta celebrada en este dia para el arrendamiento del esparto del monte Cerrillo y Valdecárneros y de la dehesa Cuarto Bajo, el Ayuntamiento que preside ha acordado señalar para la celebracion de la segunda subasta el 19 del actual, á las once de su mañana, en la casa consistorial de esta villa, bajo el tipo y condiciones que han servido para la primera.

Valverde 1.º de Julio de 1882.—El Alcalde, Manuel Gomez.—El Secretario, Feliciano Laguna.

**Villanueva de la Cañada.**

Los contribuyentes de este término municipal que durante el presente ejercicio hayan experimentado alteracion en su riqueza territorial, lo harán constar en esta Alcaldía por relaciones duplicadas que presentarán en el término de 10 dias para los efectos de la formación del apéndice al amillaramiento base de la derrama de la contribucion en el año económico próximo de 1882 á 1883.

Villanueva de la Cañada 13 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Paulino Serrano.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Buenavista.**

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por el presente edicto se cita y llama á un caballero, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que á principios del mes de Mayo último quiso entregar cinco duros á D. Felipe Ducacal en el café de Fornos en pago de una localidad que le habían mandado para un beneficio en el Príncipe Alfonso, á fin de que dentro del término de cinco dias comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se sigue contra Francisco Robles por estafa; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 30 de Junio de 1882.—Estéban de la Malla.—Por su mandado, Licenciado Severiano de Mazorra.

**Hospicio.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte se sacan á la venta en pública subasta diferentes géneros y efectos de tienda de zapatería, tasados en 2.529 pesetas, depositados en casa de D. Pedro Gonzalez Albarán, habitante en la calle de San Nicolás, núm. 3, segundo izquierda, y otros en D. Francisco Marugan, domiciliado en la calle de Hortaleza, núm. 19, tienda, para cuya diligencia, que tendrá lugar en la sala de audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el dia 14 de Julio próximo, y hora de la una de su tarde; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo á la subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que esta se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid 30 Junio de 1882.—V.º B.º= Llano.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

**Latina.**

En virtud de providencia del Juez de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada por el infrascrito actuario, dictada en autos del concurso voluntario de acreedores de la Sociedad *La Peninsular*, se sacan á la venta en pública subasta y término de 20 dias dos tierras pertenecientes á dicho concurso, denominadas de la Fuente del Berro y de la Cruz del Condestable, sitas en este término, á espaldas de la Plaza de Toros, á las inmediaciones de la carretera de Aragon, compuestas la primera de once fanegas 1.138 piés de superficie, y la segunda seis fanegas, tres celemines y 31 y medio estadales, por la cantidad la primera de 24.311 pesetas y la segunda en la de 13.954 pesetas, señalándose para su remate el dia 29 del próximo mes de Julio, y hora de las nueve de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

**Advertencias.**

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto durante dicho término en la Escribanía del actuario para exámen de los que quieran tomar parte en la subasta.

Que los licitadores tendrán que conformarse con dichos títulos, sin derecho á exigir ningunos otros; que podrá admitirse posturas por separado á cualquiera de las fincas, depositándose previamente sobre la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del valor de cada finca, tipo por el que salen á subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 30 de Junio de 1882.—V.º B.º= Enrique Iniguez.—El actuario, Francisco P. Perez.

**Chinchon.**

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 dias, contados desde la insercion en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, al penado Antonio Fernandez Bustamante, natural de Linares, vecino de Alhendros, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales estatura alta, pelo y ojos negros, nariz y boca regular, barba poca, color moreno, de treinta y seis años, tratante en caballerías, para que dentro del expresado término se persone en la cárcel pública de esta localidad con el fin de que cumpla la condena que se le impuso en la causa que se le siguió por lesiones á Rufino Saez, vecino de Villamanrique de Tajo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policia judicial procedan á la busca, captura y remision á estas cárceles con las seguridades debidas á mi disposicion del referido sujeto.

Dado en Chinchon á 26 de Junio de 1882.—Tomás Albaladejo.—Por disposicion de su señoría, Fernando Ibañez.

**Barcelona.—San Beltran.**

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de la ciudad de Barcelona.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en méritos del expediente promovido por Doña Rosa Faria y Teixeira de Garcia y Doña María Faria y Teixeira de Teixeira, en solicitud de que se las declare herederas abintestato de su hermana germana Doña Madrona María Faria y Teixeira, natural que fué de la villa de Lloret de Mar, y fallecida en Madrid en 9 de Noviembre de 1876, se anuncia la muerte sin testar de dicha Doña Madrona María Faria y Teixeira, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que las referidas hermanas para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de 30 dias.

Barcelona 26 de Abril de 1882.—Joaquin Errazquin.—Ante mí, Licenciado José Antonio Sanchis.

**Junta económica del Hospital militar de Madrid.**

Debiendo contratarse por medio de subasta y remate público la adquisicion de 350 cubre-camas, 445 camisas, 10 manteles y 40 toallas que se necesitan para el servicio del Hospital militar de esta plaza, correspondientes al primero y segundo trimestre del ejercicio de 1881 á 1882, se hace saber al público que la licitacion tendrá lugar el dia 8 de Agosto del año actual, á la una de la tarde, con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratacion de los servicios de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, y con sujecion á las condiciones del pliego aprobado asimismo en 17 de Junio corriente por el Excmo. Sr. Intendente militar de este distrito; cuyo pliego de condiciones y precios límites se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica, así como los tipos-modelos de dichas ropas en el almacén de este establecimiento, todos los dias laborables á las horas de oficina.

Madrid 27 de Junio 1882.—El Secretario, Juan Dodero.—V.º B.º=El Presidente, Esteve.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia (ó el periódico que sea), correspondiente al dia....., por el que se convoca á licitacion pública para contratar la adquisicion de 350 cubre-camas, 445 camisas, 10 manteles y 40 toallas para el servicio del Hospital militar de Madrid, se comprometo á facilitar dichas ropas, bajo las condiciones que fija el pliego general

y á los precios siguientes: los cubre-camas á..... pesetas y..... céntimos de peseta; las camisas á..... pesetas y..... céntimos de peseta; los manteles á..... pesetas y..... céntimos de peseta, y las toallas á..... pesetas y..... céntimos de pesetas (todo en letra).

Y para que sea válida esta proposicion acompaño el resguardo que justifica haber hecho el depósito de 176 pesetas (en letra) en la Caja general de Depósitos (ó su sucursal de.....), correspondiente al 5 por 100 del importe de las referidas prendas por que se interesa, valoradas á los precios límites, segun previene la condicion 14 del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo contratarse por medio de subasta y remate público la adquisicion de varios efectos de cristal y vidrio, loza y barro, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1881 á 82, que se necesitan para el servicio del Hospital militar de esta plaza, se hace saber al público que la licitacion tendrá lugar el dia 11 de Agosto del año actual, á la una de la tarde, con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratacion de los servicios de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, y con sujecion á las condiciones del pliego aprobado asimismo en 17 de Junio corriente por el Excmo. Sr. Intendente militar de este distrito; cuyo pliego de condiciones y precios límites se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica de este hospital.

El número de efectos que se trata de adquirir son 428 de cristal y vidrio y 1.556 de loza y barro, cuyos tipos-modelos de dichos efectos se encontrarán de manifiesto en el almacén de este establecimiento todos los dias laborales á las horas de oficina.

Madrid 27 de Junio de 1882.—El Secretario, Juan Dodero.—V.º B.º=El Presidente, Esteve.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia (ó en el periódico que sea) correspondiente al dia....., por el que se convoca á licitacion pública para contratar la adquisicion de varios efectos de cristal y vidrio, loza y barro, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1881 á 82, para el servicio del Hospital militar de Madrid, se comprometo á facilitar dichos efectos, bajo las condiciones que fija el pliego general y relacion de precios límites adjunta al pliego referido, en la cantidad de..... pesetas y..... céntimos de peseta (todo en letra).

Y para que sea válida esta proposicion acompaño el resguardo que justifica haber hecho el depósito de 72 pesetas (todo en letra) en la Caja general de Depósitos (ó su sucursal de.....), correspondiente al 5 por 100 del importe de los referidos efectos por que se interesa, valorados á los precios límites, segun previene la condicion 11 del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

**ANUNCIO.**

**Sociedad del Tranvia de Estaciones y Mercados de Madrid.**

En el sorteo celebrado en el dia de hoy para la amortizacion de siete obligaciones, han sido agraciados por la suerte los números 2.506, 1.827, 765, 623, 612, 2.145, 1.320.

Los interesados pueden pasar á cobrar el importe de dichas obligaciones, á razon de 500 pesetas cada una, y además 7 pesetas y 50 céntimos, importe del décimosexto cupon trimestral de las mismas, en casa de los Sres. Georges, Polack y Compañía, banqueros, Preciados, 1, segundo derecha, de once á dos de la tarde.

Madrid 3 de Julio de 1882.—El Director, Arturo Soria.